



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número veinticinco

I Legislatura

28 de Abril de 1983

CONTENIDO

SECCION «A», TEXTOS APROBADOS:

1. Leyes

Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el Ejercicio de 1983. Aprobada en Pleno de la Asamblea Regional con fecha 28 de marzo de 1983.

Apartados incluidos en
la Ley de Presupuestos

Texto articulado, página 434.

Estado gastos, página 439.

Estado ingresos, página 462.

Ley sobre uso de la Bandera de la Región de Murcia, Aprobada en Pleno de la Asamblea Regional el día 22 de abril de 1983.
página 471

SECCION «A», TEXTOS APROBADOS**1. Leyes****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA**

El Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1983, aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio económico de 1983.

El texto de dicho Proyecto tal y como resultó aprobado por el Pleno es el que se transcribe a continuación.

Cartagena, 28 de abril de 1983.

EL PRESIDENTE,
Carlos Collado Mena

**LEY DE PRESUPUESTOS
GENERALES DE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE LA REGION DE
MURCIA PARA EL EJERCICIO DE
1983**

El Presupuesto de los Organismos Públicos es la plasmación económico contable de la actividad de los mismos.

El presente es el primero de la Comunidad Autónoma como tal, con la especialidad de que siendo una Comunidad uniprovincial mantiene los servicios y competencias de la Diputación Provincial.

Se ajusta al principio de anualidad presupuestaria, conforme a las disposiciones legales vigentes para las Entidades Territoriales y al propio tiempo contempla el procedimiento de integración en él de los Presupuestos Extraordinarios y de Inversiones de la extinta Diputación Provincial, cumpliendo lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y Ley Regional 2/1983, de 4 de febrero.

Artículo 1.

Se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio económico de 1983, el cual tiene el contenido siguiente:

1. Estado letra A, Gastos, que comprende los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de la Comunidad Autónoma por un importe de 10.160.438.000 pesetas.

2. Estado letra B, Ingresos, que contiene las estimaciones de los derechos económicos a contraer durante el ejercicio por un importe de 10.160.438.000 pesetas.

Artículo 2.

Serán liquidados al día 31 de mayo del presente año e incorporados a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 1983 los saldos, tanto de ingresos como de gastos, de los siguientes Presupuestos, procedentes de la extinguida Diputación Provincial.

1. Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, que lleva incorporados al mismo las resultas del Presupuesto de Inversiones de 1981.

2. Presupuesto Extraordinario «L», 12.ª y 3.ª fases de un Plan Extraordinario de Mejoras, Ensanche y Construcción de Caminos Vecinales» (año 1973).

3. Presupuesto Extraordinario «M», «Para Obras, Instalaciones y Equipamiento de Centros Asistenciales de la Corporación y Ampliación del Palacio Provincial» (año 1978).

4. Presupuesto Extraordinario «LL», «1.ª fase de Urgencia del Plan de Infraestructura Sanitaria en la Provincia» (año 1974).

5. Presupuesto Extraordinario «Ñ», «Para financiar el Plan de Instalaciones Deportivas en la Provincia, 1.ª fase» (año 1978).

6. Presupuesto Extraordinario de Obras y Servicios de 1978.

7. Presupuesto Extraordinario de Obras y Servicios de 1979.

8. Presupuesto Extraordinario de Obras y Servicios de 1980.

9. Presupuesto Extraordinario 1/1980, «Para financiar el Plan de Instalaciones Deportivas en la Provincia, 2.ª y 3.ª fases» (año 1980).

Tales incorporaciones se realizarán una vez aprobados por el Consejo de Gobierno las correspondientes liquidaciones, dando cuenta de ello a la Asamblea Regional en el plazo de un mes.

Artículo 3.

1. La Consejería de Hacienda y Economía podrá incorporar al Presupuesto de ingresos las transferencias recibidas del Estado procedentes de ejercicios anteriores y que no hayan sido aplicadas al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, generan-

do crédito al mismo tiempo en los estados de gastos del Presupuesto.

2. Por la Consejería de Hacienda y Economía serán incorporados al actual Presupuesto los créditos anulados en ejercicios anteriores a 1982 y que hayan servido de base para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados de los extinguidos Diputación Provincial y Consejo Regional, con arreglo a la legislación aplicable.

A tal efecto, las Consejerías donde hoy se hallen ubicados los servicios propondrán al Consejo de Gobierno, previo informe de la Consejería de Hacienda y Economía, relaciones nominales de los acreedores a quienes con anterioridad les hayan sido reconocidos sus créditos, acompañadas de los expedientes tramitados y de las órdenes resolutorias de los mismos.

Artículo 4.

1. Los créditos consignados en el estado de gastos tienen carácter limitativo, excepto los que se contemplan en los casos siguientes y que tendrán la condición de ampliables.

2. Son ampliables los siguientes créditos:

a) Los derivados de transferencias afectadas a Servicios traspasados por la Administración del Estado, generando créditos presupuestarios en las partidas de gastos correspondientes, según su naturaleza en el momento de entrar en vigor el correspondiente acuerdo de transferencia del Gobierno del Estado por las cuantías que contenga.

b) Los destinados al pago de intereses, amortización de capital y gastos derivados de operaciones de crédito, autorizadas por esta Ley.

c) Los destinados a satisfacer.

— Cuotas de seguridad social de los funcionarios eventuales o contratados sometidos al Derecho Administrativo y el complemento familiar, de acuerdo con los preceptos vigentes, así como la aportación de la Comunidad Autónoma a los regímenes de previsión social de los funcionarios dependientes de la misma.

— El pago de retribuciones del personal laboral como consecuencia de elevaciones salariales impuestas por la legislación de carácter general o por convenios laborales de obligado cumplimiento.

— El pago de trienios.

— Las obligaciones relativas a clases pasivas.

d) Aquellos cuya cuantía se module por la recaudación obtenida mediante tasas, exacciones parafiscales o contribuciones que doten conceptos integrados en los Presupuestos.

La dotación inicial de estos créditos es estimativa y su disponibilidad queda supeditada a la cifra de ingresos que se obtenga por la exacción que los module. Los créditos a que se refiere este apartado son los generados por el importe de la recaudación de las Tasas de Puertos, cuotas de estancia de los alumnos y venta de productos de explotaciones agropecuarias de la Escuela de Capacitación Agraria y CECA y las procedentes de servicios transferidos cuando la recaudación se haya tenido en cuenta en la valoración del coste de dichos servicios. De igual naturaleza se han de considerar los créditos que vengan modulados por una tasa cuya afectación a los mismos se hubiere acordado por disposición de rango suficiente.

Artículo 5.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Economía, podrá autorizar transferencias de créditos incluso entre los correspondientes a los servicios transferidos por la Administración del Estado con las limitaciones establecidas en los artículos 68 y 70 de la Ley General Presupuestaria.

En los mismos términos podrán acordarse transferencias de créditos en la Sección 02 por la Mesa de la Asamblea, dando cuenta de ello a la Consejería de Hacienda y Economía.

Artículo 6.

Los Consejeros podrán redistribuir los créditos entre las diferentes partidas de un mismo concepto presupuestario, previa notificación al Consejero de Hacienda y Economía a quien corresponde aprobarlo, cuando se trate de conceptos referentes a personal.

Artículo 7.

1. Las retribuciones de los funcionarios y personal contratado en régimen de Derecho Administrativo dependientes de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio de 1983 se ajustarán a las disposiciones que con carácter general establezca el Estado para el sector público.

2. En la sección 21 se dotan los créditos necesarios para las previsiones de aumento de las retribuciones de los funcionarios y personal contratado, teniendo el carácter de ampliables.

3. Se autoriza al Consejo de Gobierno a realizar las transferencias necesarias bien dentro de la propia Sección o bien de la Sección 21 a las respectivas Consejerías para aplicar las disposiciones que sobre

retribuciones y estructura retributiva se establezcan por el Estado, las derivadas de convenios colectivos de obligado cumplimiento, y los demás supuestos contemplados en el artículo 13 de la Sección 21, dando cuenta de ello a la Asamblea Regional.

Artículo 8.

Las emisiones de Deuda acordadas por la Diputación Provincial por importe de 685.000.000 de pesetas, y por la Comunidad Autónoma por importes de 965.000.000 y 870.000.000 de pesetas, continuarán su tramitación normal en todas sus fases, tanto de percepción del importe como pago de intereses y amortización hasta su total extinción, incorporándose a la Sección correspondiente del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para su gestión por ésta, como si se tratara de los organismos que los concertaron originariamente. El producto de las mismas será destinado a los fines por los que las operaciones se concertaron.

Artículo 9.

1. Los Consejeros ejercerán la facultad de ordenación y autorización de gasto dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección correspondiente a su respectiva Consejería en el estado de gastos del presupuesto y hasta un límite de veinticinco millones de pesetas. Hasta el mismo límite los Consejeros no precisarán autorización del Consejo de Gobierno para la contratación.

2. La ordenación y autorización de gasto con cargo a las siguientes secciones del estado letra A del presupuesto de gastos de la Comunidad corresponderá a los siguientes órganos.

Sección 01.—Presidencia de la Comunidad Autónoma al Presidente.

Sección 02.—Asamblea Regional, a la Mesa de la misma, sin perjuicio de las delegaciones al Presidente en su caso.

Sección 03.—Deuda Pública al Consejero de Hacienda y Economía.

Sección 04.—Clases Pasivas al Consejero de Presidencia.

Sección 21.—«Gastos de las diversas Consejerías»: Al Consejero de Presidencia, excepto el concepto 251 «Atenciones de carácter social y representativo del Vicepresidente de la Comunidad Autónoma» a quien corresponde la autorización de este gasto.

3. La ordenación y autorización de los gastos correspondientes a los conceptos 181, Seguridad Social y 182, MUNPAL cualquiera que sea la sección presupuestaria en que figuren queda atribuida al Consejero de Presidencia.

Artículo 10.

Avaless.—El importe total de los créditos a avalar por la Comunidad Autónoma no podrá exceder de 500 millones de pesetas durante la vigencia del actual presupuesto.

La autorización del aval corresponderá al Consejo de Gobierno a propuesta de cualquier Consejero y previo informe de la Consejería de Hacienda y Economía.

La regulación y tramitación de los expedientes de Garantía se ajustará a las disposiciones del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía.

Artículo 11.

Los Planes de Abastecimiento de agua potable de Pedanías de la Región (segunda fase) y de Actuación en Puertos de la Región (primera fase) de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial tienen carácter plurianual, por lo que las cantidades que se consignan en los Presupuestos Generales son las pertenecientes al año 1983.

En ejercicio o ejercicios posteriores se consignarán las sumas correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 61.3 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 12.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que emita Deuda Pública o concierte las operaciones de crédito necesarias destinadas en esta Ley, hasta un importe de 2.771.541.000 pesetas.

Artículo 13.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para concertar las operaciones de crédito necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos del Pleno de la extinguida Diputación Provincial e incluso para la reconversión de la Deuda Pública en operaciones de préstamo si aquélla no fuere suscrita.

Artículo 14.

1. Las dotaciones presupuestarias de la Sección 02 del Presupuesto se librarán en firme y periódicamente a nombre de la Asamblea Regional a medida que ésta lo demande, no estando sujetas a justificación.

2. La Mesa de la Asamblea Regional podrá incorporar los remanentes de los créditos de las operaciones de capital de los Presupuestos de 1982 al presente ejercicio.

DISPOSICION FINAL

Esta Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
PARA EL EJERCICIO 1983**

COMPARACION

Estado letra A.—Gastos	10.160.438.000 ptas.
Estado letra B.—Ingresos	10.160.438.000 ptas.
	NIVELADO

ESTADO LETRA A
PRESUPUESTO DE GASTOS

RESUMEN POR SERVICIOS Y CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(En miles de pesetas)

SERVICIOS	CAP. 1 Remuneraciones personal	CAP. 2 Compra de bienes corrientes y servicios	CAP. 3 Intereses	CAP. 4 Transferencias corrientes	CAP. 6 Inversiones reales	CAP. 7 Transferencias de capital	CAP. 8 Variación de activos financieros	CAP. 9 Variación de pasivos financieros	TOTAL POR SECCION
SECCION 01. PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD									
01. Presidencia.....	24.762	21.300	—	15.000	—	—	—	—	61.062
Totales	24.762	21.300	—	15.000	—	—	—	—	61.062
SECCION 02. ASAMBLEA REGIONAL									
01. Asamblea y Servicios Generales.....	37.750	40.338	—	17.500	59.000	—	—	—	154.588
Totales	37.750	40.338	—	17.500	59.000	—	—	—	154.588
SECCION 03. DEUDA PUBLICA									
01. Deuda pública.....	—	—	750.085	—	—	—	—	411.248	1.161.333
Totales	—	—	750.085	—	—	—	—	411.248	1.161.333
SECCION 04. CLASES PASIVAS									
01. Clases pasivas.....	29.800	—	—	—	—	—	—	—	29.800
Totales	29.800	—	—	—	—	—	—	—	29.800
SECCION 11. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA									
01. Consejería y Servicios Generales.....	250.902	102.193	—	11.100	1.369.012	52.000	—	—	1.785.207
Totales	250.902	102.193	—	11.100	1.369.012	52.000	—	—	1.785.207
SECCION 12. CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA									
01. Consejería y Servicios Generales.....	104.577	15.650	1.500	—	—	669.000	374.000	500	1.165.227
02. Parque Móvil.....	32.791	36.980	—	—	3.000	—	—	—	72.771
Totales	137.368	52.630	1.500	—	3.000	669.000	374.000	500	1.237.998
SECCION 13. ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR									
01. Consejería y Servicios Generales.....	45.735	45.900	—	30.500	68.800	—	—	—	190.935
02. Servicios transferidos.....	—	968	—	—	—	—	—	—	968
Totales	45.735	46.868	—	30.500	68.800	—	—	—	191.903
SECCION 14. POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL									
01. Consejería y Servicios Generales.....	165.705	85.750	—	2.500	525.000	10.000	—	—	788.955
02. Servicios transferidos M.O.P.U.....	—	352	—	—	—	22.800	—	—	23.152
03. Servicios transferidos Transportes.....	—	1.359	—	—	—	—	—	—	1.359
04. Servicios transferidos Puertos.....	26.959	21.041	—	—	—	—	—	—	48.000
Totales	192.664	108.502	—	2.500	525.000	32.800	—	—	861.466

02.	Servicios transferidos Cultura, Juventud y Deportes.....	92.276	27.785	—	19.157	7.610	76.634	—	223.462
Totales		218.937	83.115	—	44.657	220.310	76.634	—	643.653
SECCION 16. TRABAJO Y SEGUROS SOCIALES									
01.	Consejería y Servicios Generales.....	105.835	43.010	—	145.520	—	—	—	294.365
02.	Conjunto residencial.....	226.439	75.386	—	3.000	—	—	—	304.825
03.	Servicios transferidos I.N.A.S.....	—	100.000	—	—	—	—	—	100.000
04.	Servicios transferidos F.N.A.S.....	—	904	—	840.000	—	140.000	—	980.904
Totales		332.274	219.300	—	988.520	—	140.000	—	1.680.094
SECCION 17. INDUSTRIA, TECNOLOGIA, COMERCIO Y TURISMO									
01.	Consejería y Servicios Generales.....	39.697	59.000	—	6.000	84.100	—	—	188.797
02.	Servicios transferidos Industria.....	8.500	6.208	—	—	1.952	—	—	16.660
03.	Servicios transferidos intervención de precios.....	—	24	—	—	—	—	—	24
04.	Servicios transferidos I.R.E.S.C.O.....	—	1.950	—	350	—	75.400	44.020	121.720
05.	Servicios transferidos Turismo.....	—	70	—	30	—	60	40	200
Totales		48.197	67.252	—	6.380	86.052	75.460	44.060	327.401
SECCION 18. AGRICULTURA									
01.	Consejería y Servicios Generales.....	59.638	20.482	—	6.585	19.125	—	—	105.830
02.	Servicios transferidos Sanidad Vegetal.....	—	1.222	—	—	13.282	—	—	14.504
03.	Servicios transferidos C.E.C.A.....	—	2.883	—	—	—	—	—	2.883
04.	Servicios transferidos S.E.A.....	—	8.474	—	—	—	—	—	8.474
05.	Servicios transferidos Escuela Capacitación Agraria.....	5.290	14.986	—	—	—	—	—	20.276
06.	Servicios transferidos Producción Industrial Agraria.....	—	5.463	—	—	—	—	—	5.463
07.	Servicios transferidos del IRYDA.....	—	464	—	—	—	—	—	464
Totales		64.928	53.974	—	6.585	32.407	—	—	157.894
SECCION 19. SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL									
01.	Consejería y Servicios Generales.....	282.176	30.400	—	99.752	94.256	—	—	506.584
02.	Hospital Quirúrgico.....	448.829	125.650	—	9.500	—	—	—	583.979
03.	Hospital Psiquiátrico.....	301.021	126.950	—	8.500	—	—	—	436.471
04.	Farmacia.....	—	50.000	—	—	—	—	—	50.000
05.	Servicios transferidos Sanidad Preventiva.....	34.891	6.512	—	—	30.500	—	—	71.903
06.	Servicios transferidos A.I.S.N.A.....	—	1.702	—	—	—	—	—	1.702
07.	Servicios transferidos Disciplina Mercado.....	—	3.587	—	—	—	—	—	3.587
Totales		1.066.917	344.801	—	117.752	124.756	—	—	1.654.226
SECCION 20. RELACIONES AUTONOMICAS									
01.	Consejería y Servicios Generales.....	13.613	5.600	—	—	—	—	—	19.213
Totales		13.613	5.600	—	—	—	—	—	19.213
SECCION 21. GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS									
01.	Gastos de diversas Consejerías.....	194.000	600	—	—	—	—	—	194.600
Totales		194.000	600	—	—	—	—	—	194.600

RESUMEN POR CONSEJERIAS Y CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(En miles de pesetas)

ESTADO LETRA A

CONSEJERIAS	Cap. 1 Remune- ración Personal	Cap. 2 Compra de bienes corrientes y serv.	Cap. 3 Intereses	Cap. 4 Transfe- rencias corrientes	Cap. 6 Inver- siones reales	Cap. 7 Transfe- rencias de capital	Cap. 8 Variación de acti- vos finan- cieros	Cap. 9 Variación de pasi- vos finan- cieros	TOTAL SECCION
Presidencia de Comunidad y Conse- jería de Gobierno	24.762	21.300	—	15.000	—	—	—	—	61.062
Asamblea Regional	37.750	40.338	—	17.500	59.000	—	—	—	154.588
Deuda Pública	—	—	750.085	—	—	—	—	411.248	1.161.333
Clases Pasivas	29.800	—	—	—	—	—	—	—	29.800
Consejería de Presidencia	250.902	102.193	—	11.100	1.369.012	52.000	—	—	1.785.207
Consejería de Hacienda y Economía	137.368	52.630	1.500	—	3.000	669.000	374.000	500	1.237.998
Consejería de Administración Local e Interior	45.735	46.868	—	30.500	68.800	—	—	—	191.903
Consejería de Política e Infraestruc- tura territorial	192.664	108.502	—	2.500	525.000	32.800	—	—	861.466
Consejería de Cultura y Educación .	218.937	83.115	—	44.657	220.310	76.634	—	—	643.653
Consejería de Trabajo y Servicios Sociales	332.274	219.300	—	988.520	—	140.000	—	—	1.680.094
Consejería de Industria, Técnica, Co- mercio y Turismo	48.197	67.252	—	6.380	86.052	75.460	44.060	—	327.401
Consejería de Agricultura	64.928	53.974	—	6.585	32.407	—	—	—	157.894
Consejería de Sanidad y Seguridad Social	1.066.917	344.801	—	117.752	124.756	—	—	—	1.654.226
Consejería de Relaciones Autonomí- cas	13.013	5.600	—	—	—	—	—	—	19.213
Gastos de las diversas Consejerías .	194.000	600	—	—	—	—	—	—	194.600
TOTALES	2.657.847	1.146.473	751.585	1.240.494	2.488.337	1.045.894	418.060	411.748	10.160.438

RESUMEN GENERAL
POR SECCIONES Y ARTICULOS

(En miles de pesetas)

Secciones																TOTAL GENERAL
Artículos	N.º Y DENOMINACIÓN	01. Presid. Comunid.	02 Asam. Regional	03 Deuda Pública	04. Clases Pasivas	11. Consej. Presid.	12. Hacie. y Económ.	13. Admón. Local e Interior	14. Polít. e Infraest. Territor.	15. Cult. y Educac.	16. Trab. y Servic. Social	17. Indust. Tecnol. C. y T.	18. Agríc.	19. Sanid. y Segur. Social	20. Relac. Autonom. D. Consej.	21. Gastos D. Consej.
A) OPERACIONES CORRIENTES																
REMUNERACIONES DE PERSONAL																
11.	Retribuciones básicas.....	4.521	5.385			76.913	41.980	12.554	55.179	37.878	111.660	9.724	12.702	370.194	2.313	741.003
12.	Retribuciones Complementarias.....	6.839	12.238			79.415	47.782	13.526	45.392	45.771	103.806	15.371	16.865	313.793	4.418	708.215
13.	Otros conceptos.....															193.350
14.	Complemento familiar.....	16	120			922	529	115	1.052	159	1.718	29	186	3.876	24	8.746
16.	Personal en régimen laboral.....	8.616	3.105			19.546	15.792	6.772	28.073	52.672	19.678	16.175	8.264	51.540	3.660	233.893
17.	Personal eventual contratado y vario.....		10.080			10.217	3.043	1.559	21.712	47.468	20.453		17.883	78.829	1.200	212.444
18.	Cuotas Seguros Sociales.....	4.770	6.822			63.889	28.242	11.209	40.922	34.989	74.960	6.898	9.028	245.685	1.998	650
19.	Clases Pasivas.....				29.800				334							530.062
Total Capítulo 1.....		24.762	37.750		29.800	250.902	137.368	45.735	192.664	218.937	332.274	48.197	64.928	1.066.917	13.613	194.000
2.657.847																
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS																
21.	Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	200	2.000			9.633	1.880	1.368	5.334	3.833	1.747	1.760	2.875	7.980	700	39.310
22.	Gastos de inmuebles.....		1.500			36.910	2.600	1.000	3.037	5.641	41.245	2.140	9.161	103.098		206.332
23.	Transportes y Comunicaciones.....	5.000	3.000			3.100	24.500	1.600	1.972	5.365	8.422	1.610	7.131	8.908	700	71.308
24.	Dietas, locomoción y transporte.....	2.500	12.088			1.850	6.500	1.500	10.471	2.883	1.845	12.080	6.539	4.721	2.050	65.027
25.	Gastos específicos para el funcionamiento servicios.....	9.500	14.250			29.250	3.350	38.650	46.639	49.727	136.225	36.260	15.953	197.351	500	600
26.	Conservación y reparación de inversiones.....	200				1.200	6.500	200	22.224	685	1.020	200	1.958	4.500	200	578.255
27.	Mobiliario y equipo inventariable.....	1.100	3.000			4.450	1.500	1.050	4.025	1.534	5.506	1.142	3.297	16.143	1.250	38.887
28.	Gastos de promoción y estudio.....	2.800	3.500			15.800	5.800	1.500	14.800	13.425	23.290	12.060	7.060	2.100	200	43.997
29.	Dotación ordinaria servicios nuevos.....		1.000							22						102.335
1.022																
Total Capítulo 2.....		21.300	40.338			102.193	52.630	46.868	108.502	83.115	219.300	67.252	53.974	344.801	5.600	600
1.146.473																
INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS																
31.	Deuda representada por títulos valores.....			215.224												215.224
33.	De otros anticipos y prestaciones.....			534.861												534.861
34.	De depósitos.....						1.500									1.500
Total Capítulo 3.....				750.085			1.500									751.585
TRANSFERENCIAS CORRIENTES																
42.	A Organismos Autónomos Administrativos.....															9.300
45.	A Entes Territoriales.....	8.000				500		30.500	500	4.500	80.000	700	3.800	1.000		186.475
46.	A otros Entes Públicos.....					100				15.000			1.275	49.000		100
47.	A empresas.....															50
48.	A familias e instituciones.....	7.000	17.500			10.500			2.000	25.157	908.520	5.630	1.510	67.752		1.045.669
Total Capítulo 4.....		15.000	17.500			11.100		30.500	2.500	44.657	988.520	6.380	6.585	117.752		1.240.494

B) OPERACIONES DE CAPITAL**INVERSIONES REALES**

61. Programas de Inversión	58.000	1.369.012	3.000	68.800	525.000	212.700	84.100	19.125	94.256	2.430.993
62. Material móvil	1.000									4.000
64. Obras de infraestructura						7.610	1.952	13.282	30.500	9.562
65. Luchas y campañas										43.782
Total Capítulo 6	59.000	1.369.012	3.000	68.800	525.000	220.310	86.052	32.407	124.756	2.488.337

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

71. Al Estado										10
72. A Organismos Autónomos Administrativos	40.000				2.930					42.930
75. A Entes territoriales	12.000			27.800	71.086	70.000	1.420			182.306
77. A Empresas		649.000				74.010				723.010
78. A familias e instituciones		20.000		5.000	2.618	70.000	20			97.638
Total Capítulo 7	52.000	669.000	32.800	76.634	140.000	75.460				1.045.894

VARIACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS

81. Constitución de depósitos	60.000									60.000
84. Adquisición de acciones	304.000						31.010			335.010
85. Concesión por corto plazo	10.000									10.000
86. Concesión préstamos largo plazo							13.050			13.050
Total Capítulo 8	374.000					44.060				418.060

VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS

93. Amortización Deuda emitida a largo plazo	185.180									185.180
95. Amortización préstamos a corto plazo	120.000									120.000
96. Amortización Prést. recibidos a largo plazo	106.068									106.068
Total Capítulo 9	411.248					500				411.748

RESUMEN

Total Operaciones Corrientes	61.062	95.588	750.085	29.800	364.195	191.438	123.103	303.666	346.709	1.540.094	121.829	125.487	1.529.470	19.213	194.600	5.796.399
Total Operaciones de Capital		59.000	411.248		1.421.012	1.046.500	68.800	657.800	296.944	140.000	205.572	32.407	124.756			4.364.039
TOTAL GENERAL	61.062	154.588	1.161.333	29.800	1.785.207	1.237.938	191.903	861.466	643.653	1.680.094	327.401	157.894	1.654.226	19.213	194.600	10.160.438

FUNCIONAL**RESUMEN GENERAL DE LA CLASIFICACION FUNCIONAL DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL
EJERCICIO 1983**

F U N C I O N	Cantidad en miles de ptas.	Porcentaje sobre el total
A) ACTIVIDADES DE CARACTER GENERAL	3.062.416	30,1
1. Servicios Generales	3.062.416	30,1
B) ACTIVIDADES SOCIALES PARA LA COMUNIDAD	3.815.608	37,5
3. Educación	118.030	1,2
4. Sanidad	1.339.935	13,2
5. Pensiones, Seguridad Social y Asistencia Social	1.710.146	16,8
6. Vivienda y bienestar comunitario	333.952	3,2
7. Otros Servicios Comunitarios y Sociales	313.545	3,1
C) ACTIVIDADES ECONOMICAS	2.118.481	20,9
8. Servicios económicos	2.118.481	20,9
D) OTRAS	1.163.933	11,5
9. Otras	1.163.933	11,5
TOTAL	10.160.438	100,0

**RESUMEN GENERAL DE LA CLASIFICACION ECONOMICO-FUNCIONAL DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
DEL EJERCICIO ECONOMICO 1983**

(En miles de pesetas)

FUNCIONES	Cap. 1 Remune- ración Personal	Cap. 2 Bienes corrientes y servicios	Cap. 3 Intereses	Cap. 4 Transfe- rencias corrientes	Cap. 6 Inver- siones reales	Cap. 7 Transfe- rencias de capital	Cap. 8 Variación de activos financieros	Cap. 9 Variación de pasivos financieros	TOTAL
1. Servicios Generales	1.177.333	230.899		129.775	1.396.303	128.106		3.02.416	3.062.416
3. Educación		54.755		39.857	20.800	2.618			118.030
4. Sanidad	773.240	421.187		71.752	73.756				1.339.935
5. Pensiones, Seguridad Social y asistencia Social	568.042	100.904		840.300	50.000	140.000	10.000		1.710.146
6. Vivienda y bienestar comunitario		12.352		2.000	275.000	27.800	16.800		333.952
7. Otros servicios comunitarios	72.020	28.785			209.810	2.930			313.545
8. Servicios económicos	66.312	297.091		156.710	462.668	744.440	391.260		2.118.481
9. Otras		500	751.585	100				411.748	1.163.933
TOTAL	2.657.847	1.146.473	751.585	1.240.494	2.488.337	1.045.894	418.060	411.748	10.160.438

RESUMEN POR SERVICIOS Y ARTICULOS**SECCION 01. PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

(En miles de pesetas)

Articulos	Servicios	01							TOTAL
	DENOMINACION	Presi- dencia							SECCION
A) OPERACIONES CORRIENTES									
REMUNERACIONES DE PERSONAL									
11.	Retribuciones básicas.....	4.521							4.521
12.	Retribuciones complementarias.....	6.839							6.839
14.	Complemento familiar.....	16							16
16.	Personal Régimen Laboral.....	8.616							8.616
18.	Cuotas de Seguros Sociales.....	4.770							4.770
Total Capítulo 01.....		24.762							24.762
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS									
21.	Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	200							200
23.	Transportes y Comunicaciones.....	5.000							5.000
24.	Dietas, locomoción y traslados.....	2.500							2.500
25.	Gastos específicos para el funcionamiento de los Servicios.....	9.500							9.500
26.	Conservación y reparación de inversiones.....	200							200
27.	Mobiliario y equipo inventariable.....	1.100							1.100
28.	Gastos de promoción y estudio.....	2.800							2.800
Total Capítulo 02.....		21.300							21.300
TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
45.	A Entes Territoriales.....	8.000							8.000
48.	A Familias e Instituciones.....	7.000							7.000
Total Capítulo 04.....		15.000							15.000
RESUMEN									
Total Operaciones Corrientes...		61.062							61.062
Total Operaciones de Capital...		—							—
TOTAL GENERAL.....		61.062							61.062

(En miles de pesetas)

[illegible]

SECCION 04. CLASES PASIVAS

(En miles de pesetas)

Articulos	Servicios	01							
	Clases Pasivas								TOTAL SECCION
DENOMINACION									
A) OPERACIONES CORRIENTES									
REMUNERACIONES DE PERSONAL									
19. Clases pasivas		29.800							29.800
TOTAL CAPITULO 01 Y GENERAL		29.800							29.800

SECCION 11. PRESIDENCIA

(En miles de pesetas)

[illegible]

SECCION 12. HACIENDA Y ECONOMIA

(En miles de pesetas)

Servicios		01 Conse- jería y Servicios Generales	02 Parque Móvil							TOTAL SECCION
Artículos	DENOMINACION									
A) OPERACIONES CORRIENTES										
REMUNERACIONES DE PERSONAL										
11.	Retribuciones básicas.....	28.981	12.999							41.980
12.	Retribuciones complementarias.....	28.903	18.879							47.782
14.	Complemento familiar.....	185	344							529
16.	Personal en régimen laboral.....	15.792	—							15.792
17.	Personal eventual, contratado y vario.....	2.474	569							3.043
18.	Cuotas de Seguros Sociales.....	28.242	—							28.242
Total Capítulo 01.....		104.577	32.791							137.368
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS										
21.	Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	1.700	180							1.880
22.	Gastos de inmueble.....	2.000	600							2.600
23.	Transportes y Comunicaciones.....	1.500	23.000							24.500
24.	Dietas, locomoción y traslados.....	1.500	5.000							6.500
25.	Gastos específicos para el fun- cionamiento de los servicios.....	1.650	1.700							3.350
26.	Conservación y reparación de inversiones.....	500	6.000							6.500
27.	Mobiliario y equipo inventaria- ble.....	1.000	500							1.500
28.	Gastos de promoción y estudios.....	5.800	—							5.800
Total Capítulo 02.....		15.650	36.980							52.630
INTERESES										
34.	De Depósitos.....	1.500	—							1.500
Total Capítulo 03.....		1.500	—							1.500
B) OPERACIONES DE CAPITAL										
INVERSIONES REALES										
62.	Material móvil.....	—	3.000							3.000
Total Capítulo 06.....		—	3.000							3.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
77.	A empresas.....	649.000	—							649.000
78.	A familias e instituciones.....	20.000	—							20.000
Total Capítulo 07.....		669.000	—							669.000
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS										
81.	Constitución de depósitos.....	60.000	—							60.000
84.	Adquisiciones de acciones.....	304.000	—							304.000
85.	Concesión de préstamos a corto plazo.....	10.000	—							10.000
Total Capítulo 08.....		374.000	—							374.000
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS										
95.	Amortización de préstamos re- cibidos a corto plazo.....	500	—							500
Total Capítulo 09.....		500	—							500
RESUMEN										
Total Operaciones Corrientes.....		121.727	69.771							191.498
Total Operaciones de Capital.....		1.043.500	3.000							1.046.500
TOTAL GENERAL.....		1.165.227	72.771							1.237.998

SECCION 13. ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR

(En miles de pesetas)

Servicios		01	02							TOTAL
Artículos		Conseje- ría y Servicios Generales	Servicios trans- feridos							SECCION
DENOMINACION										
A) OPERACIONES CORRIENTES										
REMUNERACIONES DE PERSONAL										
11.	Retribuciones básicas	12.544	—							12.544
12.	Retribuciones complementarias	13.526	—							13.526
14.	Complemento familiar	115	—							115
16.	Personal laboral	6.772	—							6.772
17.	Personal eventual, contratado y vario	1.559	—							1.559
18.	Cuotas de Seguros Sociales	11.209	—							11.209
Total Capítulo 01		45.735	—							45.735
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS										
21.	Dotación ordinaria para gastos de oficina	1.000	368							1.368
22.	Gastos de inmuebles	750	250							1.000
23.	Transportes y comunicaciones	1.300	300							1.600
24.	Dietas locomoción y traslados	1.500	—							1.500
25.	Gastos específicos para el fun- cionamiento de los servicios	38.650	—							38.650
26.	Reparación y conservación de inversiones	200	—							200
27.	Mobiliario y equipo inventaria- ble	1.000	50							1.050
28.	Gastos promoción y estudio	1.500	—							1.500
Total capítulo 02		45.900	968							46.868
TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
45.	A Entes Territoriales	30.500	—							30.500
Total Capítulo 04		30.500	—							30.500
B) OPERACIONES DE CAPITAL										
INVERSIONES REALES										
61.	Programas de inversiones	68.800	—							68.800
Total Capítulo 06		68.800	—							68.800
RESUMEN										
Total Operaciones Corrientes		122.135	968							123.103
Total Operaciones de Capital		68.800	—							68.800
TOTAL GENERAL		190.935	968							191.903

SECCION 14. POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

(En miles de pesetas)

Artículos	Servicios	01 Conseje- ría y Servicios Generales	02 Servicios transfer. MOPU	03 Servicios transfer. Trans- portes	04 Servicios transfer. Puentes					TOTAL SECCION
	DENOMINACION									
A) OPERACIONES CORRIENTES										
REMUNERACIONES DE PERSONAL										
11.	Retribuciones básicas	51.733	—	—	3.446					55.179
12.	Retribuciones complementarias	44.045	—	—	1.347					45.392
14.	Complemento familiar	1.052	—	—	—					1.052
16.	Personal laboral	14.091	—	—	13.982					28.073
17.	Personal eventual, contratado y varios	18.712	—	—	3.000					21.712
18.	Cuotas de Seguros Sociales	36.072	—	—	4.850					40.922
19.	Clases pasivas	—	—	—	334					334
Total Capítulo 01		165.705	—	—	26.959					192.664
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS										
21.	Dotación ordinaria para gastos de oficina	3.300	352	779	903					5.334
22.	Gastos de inmueble	—	—	—	3.037					3.037
23.	Transportes y comunicaciones	1.500	—	—	1.472					11.972
24.	Dietas locomoción y traslados	9.000	—	580	891					10.471
25.	Gastos específicos para el fun- cionamiento de los servicios	45.500	—	—	1.139					46.639
26.	Conservación y reparación de inversiones	8.000	—	—	14.224					22.224
27.	Mobiliario y equipo inventaria- ble	3.650	—	—	375					4.025
28.	Gastos de promoción y estudio	14.800	—	—	—					14.800
Total Capítulo 02		85.750	352	1.359	21.041					108.502
TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
45.	A Entes Territoriales	500	—	—	—					500
48.	A familias e instituciones	2.000	—	—	—					2.000
Total Capítulo 04		2.500	—	—	—					2.500
B) OPERACIONES DE CAPITAL										
INVERSIONES REALES										
61.	Planes de inversión	525.000	—	—	—					525.000
Total Capítulo 06		525.000	—	—	—					525.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
75.	A Entes Territoriales	5.000	22.800	—	—					27.800
78.	A familias e instituciones	5.000	—	—	—					5.000
Total Capítulo 07		10.000	22.800	—	—					32.800
RESUMEN										
Total Operaciones Corrientes		253.955	352	1.359	48.000					303.666
Total Operaciones de Capital		535.000	22.800	—	—					557.800
TOTAL GENERAL		788.955	23.152	1.359	48.000					861.466

SECCION 15. CULTURA Y EDUCACION

(En miles de pesetas)

	Servicios	01 Consejería y Servicios Generales	02. Serv. transfer. Cultura, Juventud y Dep.						TOTAL SECCION
Artículos	DENOMINACION								
A) OPERACIONES CORRIENTES									
REMUNERACIONES DE PERSONAL									
11.	Retribuciones básicas	17.574	20.304						37.878
12.	Retribuciones complementarias	40.131	5.640						45.771
14.	Complemento familiar	159	—						159
16.	Personal laboral	14.609	38.063						52.672
17.	Personal eventual, contratado y vario	39.455	8.013						47.468
18.	Cuota de seguros sociales	14.733	20.256						34.989
	Total Capítulo 01.....	126.661	92.276						218.937
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS									
21.	Dotación ordinaria para gastos de oficina	1.300	2.533						3.833
22.	Gastos de inmuebles	85	5.556						5.641
23.	Transportes y comunicaciones	1.300	4.065						5.365
24.	Dietas locomoción y traslado	1.575	1.308						2.883
25.	Gastos específicos para el funcionamiento de los servicios	36.950	12.777						49.727
26.	Conservación y reparación de inversiones	170	515						685
27.	Mobiliario y equipo inventariable	850	684						1.534
28.	Gastos de promoción y estudio	13.100	325						13.425
29.	Dotación para servicios nuevos	—	22						22
	Total capítulo 02.....	55.330	27.785						83.115
TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
42.	A Organismos Autónomos Administrativos	4.500	—						4.500
45.	A Entes Territoriales	5.000	10.000						15.000
48.	A familias e instituciones	16.000	9.157						25.157
	Total Capítulo 04.....	25.500	19.157						44.657
B) OPERACIONES DE CAPITAL									
INVERSIONES REALES									
61.	Programa de inversiones	212.700	—						212.700
64.	Obras de infraestructura e instalaciones	—	7.610						7.610
	Total Capítulo 06.....	212.700	7.610						220.310
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
72.	Organismos Autónomos Administrativos	—	2.930						2.930
75.	A Entes Territoriales	—	75.086						75.086
78.	A familias e instituciones	—	2.618						2.618
	Total Capítulo 07.....	—	76.634						76.634
RESUMEN									
	Total Operaciones Corrientes ...	207.491	139.218						346.709
	Total Operaciones de Capital ...	212.700	84.244						296.944
	TOTAL GENERAL	420.191	223.462						643.653

SECCION 16. TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES

(En miles de pesetas)

Artículos	Servicios								TOTAL SECCION
	01 Conse- jería y Servicios Generales	02 Conjunto Residen- cial	03 Servicios Trans- feridos I.N.A.S.	04 Servicios Trans- feridos F.N.A.S.					
DONACION									
A) OPERACIONES CORRIENTES									
REMUNERACIONES DE PERSONAL									
11. Retribuciones básicas.....	6.538	105.122	—	—					111.660
12. Retribuciones complementarias	10.374	93.431	—	—					103.805
14. Complemento familiar.....	29	1.689	—	—					1.718
16. Personal régimen laboral.....	8.789	10.889	—	—					19.678
17. Personal eventual, contratado y vario.....	5.145	15.308	—	—					20.453
18. Cuotas de Seguridad Social...	74.960	—	—	—					74.960
Total Capítulo 01.....	105.835	226.439	—	—					332.274
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS									
21. Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	425	391	400	531					1.747
22. Gastos de inmuebles.....	425	21.488	19.250	82					41.245
23. Transportes y Comunicaciones.	1.275	3.400	3.500	247					8.422
24. Dietas, locomoción y traslado.	1.573	—	250	22					1.845
25. Gastos específicos para el fun- cionamiento de los servicios	14.875	46.750	74.600	—					136.225
26. Conservación y reparación de inversiones.....	170	850	—	—					1.020
27. Mobiliario y equipo inventaria- ble.....	977	2.507	2.000	22					5.506
28. Gastos de promoción y estudios	23.290	—	—	—					23.290
Total Capítulo 02.....	43.010	75.386	100.000	904					219.300
TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
45. A Entes Territoriales.....	10.000	—	—	70.000					80.000
48. A familias e instituciones sin fi- nes de lucro.....	135.520	3.000	—	770.000					908.520
Total Capítulo 04.....	145.520	3.000	—	840.000					988.520
B) OPERACIONES DE CAPITAL									
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
75. A Entes Territoriales.....	—	—	—	70.000					70.000
78. A familias e instituciones sin fi- nes de lucro.....	—	—	—	70.000					70.000
Total Capítulo 07.....	—	—	—	140.000					140.000
RESUMEN									
Total Operaciones Corrientes...	294.365	304.825	100.000	840.904					1.540.094
Total Operaciones de Capital...	—	—	—	140.000					140.000
TOTAL GENERAL.....	294.365	304.825	100.000	980.904					1.680.094

SECCION 17. INDUSTRIA, TECNOLOGIA, COMERCIO Y TURISMO (En miles de pesetas)

Servicios		01	02	03	04	05				
Artículos		Conse- jería y Servicios Generales	Servicios transfe- ridos Industria	Servicios transfer. Inv. Precios	Servicios trans- feridos IRESCO	Servicios trans- feridos Turismo				TOTAL SECCION
DENOMINACION										
A) OPERACIONES CORRIENTES										
REMUNERACIONES DE PERSONAL										
11.	Retribuciones básicas.....	9.724	—	—	—	—				9.724
12.	Retribuciones complementarias.....	15.371	—	—	—	—				15.371
14.	Complemento Familiar.....	29	—	—	—	—				29
16.	Personal en régimen laboral.....	9.375	6.800	—	—	—				16.175
18.	Cuotas de Seguros Sociales.....	5.198	1.700	—	—	—				6.898
Total Capítulo 01.....		39.697	8.500	—	—	—				48.197
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS										
21.	Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	1.000	326	24	400	10				1.760
22.	Gastos de inmuebles.....	100	1.030	—	1.000	10				2.140
23.	Transportes y comunicaciones.....	1-350	150	—	100	10				1.610
24.	Dietas, locomoción y traslado.....	11.000	870	—	200	10				12.080
25.	Gastos específicos para funcionamiento de los servicios.....	32.250	3.800	—	100	10				36.260
26.	Conservación de inversiones.....	200	—	—	—	—				200
27.	Mobiliario y equipo inventariable.....	1.000	32	—	100	10				1.142
28.	Gastos y promoción de estudios.....	12.000	—	—	50	10				12.060
Total Capítulo 02.....		59.000	6.208	24	1.950	70				67.252
TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
45.	A Entes Territoriales.....	500	—	—	200	—				700
47.	A empresas.....	—	—	—	50	—				50
48.	A familias e instituciones sin fines de lucro.....	5.500	—	—	100	30				5.630
Total Capítulo 04.....		6.000	—	—	350	30				6.380
B) OPERACIONES DE CAPITAL										
INVERSIONES REALES										
61.	Programa de inversiones.....	84.100	—	—	—	—				84.100
64.	Obras de infraestructura.....	—	1.952	—	—	—				1.952
Total Capítulo 06.....		84.100	1.952	—	—	—				86.052
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
71.	Al Estado.....	—	—	—	—	10				10
75.	A Entes Territoriales.....	—	—	—	1.400	20				1.420
77.	A empresas.....	—	—	—	74.000	10				74.010
78.	A familias e instituciones sin fines de lucro.....	—	—	—	—	20				20
Total Capítulo 07.....		—	—	—	75.400	60				75.460
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS										
84.	Adquisición de acciones.....	—	—	—	31.000	10				31.010
86.	Concepción de préstamos a largo plazo.....	—	—	—	13.020	30				13.050
Total Capítulo 08.....		—	—	—	44.020	40				44.060
RESUMEN										
Total Operaciones Corrientes.....		104.697	14.708	24	2.300	100				121.829
Total Operaciones de Capital.....		84.100	1.952	—	119.420	100				205.572
TOTAL GENERAL.....		188.797	16.660	24	121.720	200				327.401

SECCION 18. AGRICULTURA

(En miles de pesetas)

Servicios		01	02	03	04	05	06	07		TOTAL
Artículos		Conseje- ría y Servicios Generales	Sanidad Vegetal Servicios transfer.	Servicios transfe- ridos CECA	Servicios transfe- ridos SEA	Servicios transfer. Esc. Cap. Agraria	Produc- ción Industrial Agraria	Servicios transfe- ridos IRYDA		SECCION
DENOMINACION										
A) OPERACIONES CORRIENTES										
REMUNERACIONES DE PERSONAL										
11.	Retribuciones básicas.....	12.702	—	—	—	—	—	—		12.702
12.	Retribuciones complementarias.....	16.865	—	—	—	—	—	—		16.865
14.	Complemento familiar.....	186	—	—	—	—	—	—		186
16.	Personal en régimen laboral.....	8.264	—	—	—	—	—	—		8.264
17.	Personal eventual, contratado y vario.....	12.593	—	—	—	5.290	—	—		17.883
18.	Cuotas de Seguros Sociales.....	9.028	—	—	—	—	—	—		9.028
Total Capítulo 01.....		59.638	—	—	—	5.290	—	—		64.928
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS										
21.	Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	727	130	125	705	650	500	38		2.875
22.	Gastos de inmuebles.....	1.257	294	1.320	2.600	2.500	1.190	—		9.161
23.	Transportes y comunicaciones.....	1.275	230	390	2.760	1.450	883	143		7.131
24.	Dietas, locomoción y traslado.....	2.072	322	140	1.100	450	2.200	255		6.539
25.	Gastos específicos para el fun- cionamiento de los servicios.....	6.209	—	558	600	8.586	—	—		15.953
26.	Conservación y reparaciones ordinarias.....	170	100	170	625	550	315	28		1.958
27.	Mobiliario y equipo inventaria- ble.....	1.912	146	180	84	600	375	—		3.297
28.	Gastos de promoción y estudios.....	6.860	—	—	—	200	—	—		7.060
Total Capítulo 02.....		20.482	1.222	2.883	8.474	14.986	5.463	464		53.974
TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
42.	A Organismos Autónomos Ad- ministrativos.....	3.800	—	—	—	—	—	—		3.800
45.	A Entes Territoriales.....	1.275	—	—	—	—	—	—		1.275
48.	A familias e instituciones con fines de lucro.....	1.510	—	—	—	—	—	—		1.510
Total Capítulo 04.....		6.585	—	—	—	—	—	—		6.585
B) OPERACIONES DE CAPITAL										
INVERSIONES REALES										
61.	Programa de inversiones.....	19.125	—	—	—	—	—	—		19.125
65.	Campaña contra plagas.....	—	13.282	—	—	—	—	—		13.282
Total Capítulo 06.....		19.125	13.282	—	—	—	—	—		32.407
RESUMEN										
Total Operaciones Corrientes ...		86.705	1.222	2.883	8.474	20.276	5.463	464		125.487
Total Operaciones de Capital ...		19.125	13.282	—	—	—	—	—		32.407
TOTAL GENERAL		105.830	14.504	2.883	8.474	20.276	5.463	464		157.894

SECCION 19. SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

(En miles de pesetas)

Artículos	Servicios							TOTAL SECCION
	01 Consejería y Servicios Generales	02 Hospi- tal Quirúr- gico	03 Hospi- tal Psiquiá- trico	04 Farmacia	05 Servicios transfe. Sanidad Preventiva	06 Servicios transfe- ridos AISNA	07 Servicios transfe. Discp. de Mercado	
DENOMINACION								
A) OPERACIONES CORRIENTES								
REMUNERACIONES DE PERSONAL								
11. Retribuciones básicas.....	10.423	220.397	139.374	—	—	—	—	370.194
12. Retribuciones complementarias.....	15.170	178.591	123.032	—	—	—	—	316.793
14. Complemento familiar.....	103	1.612	2.161	—	—	—	—	3.876
16. Personal régimen laboral.....	10.625	14.272	7.876	—	18.767	—	—	51.540
17. Personal eventual, contratado y vario.....	7.898	33.957	28.578	—	8.396	—	—	78.829
18. Cuotas de seguros sociales.....	237.957	—	—	—	7.728	—	—	245.685
Total Capítulo 01.....	282.176	448.829	301.021	—	34.891	—	—	1.066.917
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS								
21. Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	2.700	1.500	1.100	—	2.043	400	237	7.980
22. Gastos de inmuebles.....	12.000	52.100	38.400	—	348	—	250	103.098
23. Transportes y comunicaciones.....	1.500	1.800	4.150	—	1.358	—	100	8.908
24. Dietas, locomoción y traslado.....	1.850	—	—	—	371	—	2.500	4.721
25. Gastos específicos para el fun- cionamiento de los servicios.....	5.700	61.750	76.000	50.000	2.299	1.302	300	197.351
26. Conservación y reparación de inversiones.....	500	2.500	1.500	—	—	—	—	4.500
27. Mobiliario y equipo inventaria- ble.....	4.150	6.000	5.800	—	93	—	100	16.143
28. Gastos de promoción y estudios.....	2.000	—	—	—	—	—	100	2.100
Total Capítulo 02.....	30.400	125.650	126.950	50.000	6.512	1.702	3.587	344.801
TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
42. A Organismos Autónomos Ad- ministrativos.....	1.000	—	—	—	—	—	—	1.000
45. A Entes Territoriales.....	49.000	—	—	—	—	—	—	49.000
48. A familias e instituciones sin fi- nes de lucro.....	49.752	9.500	8.500	—	—	—	—	67.752
Total Capítulo 04.....	99.752	9.500	8.500	—	—	—	—	117.752
OPERACIONES DE CAPITAL								
INVERSIONES REALES								
61. Programas de inversiones.....	94.256	—	—	—	—	—	—	94.256
65. Luchas y campañas sanitarias.....	—	—	—	—	30.500	—	—	30.500
Total Capítulo 06.....	94.256	—	—	—	30.500	—	—	124.756
RESUMEN								
Total Operaciones Corrientes.....	412.328	583.979	436.471	50.000	41.403	1.702	3.587	1.529.470
Total Operaciones de Capital.....	94.256	—	—	—	30.500	—	—	124.756
TOTAL GENERAL.....	506.584	583.979	436.471	50.000	71.903	1.702	3.587	1.654.226

(En miles de pesetas)

Servicios	01 Consejería y Servicios Generales							TOTAL SECCION
Artículos	DENOMINACION							
A) OPERACIONES CORRIENTES								
REMUNERACIONES DE PERSONAL								
11.	Retribuciones básicas.....	2.313						2.313
12.	Retribuciones complementarias	4.418						4.418
14.	Complemento familiar.....	24						24
16.	Personal en régimen laboral....	3.606						3.660
17.	Personal eventual, contratado y varios	1.200						1.200
18.	Cuotas de seguros sociales....	1.998						1.998
Total Capítulo 01		13.613						13.013
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS								
21.	Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	700						700
23.	Transportes y comunicaciones	700						700
24.	Dietas, locomoción y traslado .	2.050						2.050
25.	Gastos específicos para el fun- cionamiento de los servicios	500						500
26.	Conservación y reparación de inversiones	200						200
27.	Mobiliario y equipo inventaria- ble	1.250						1.250
28.	Gastos de promoción y estudios	200						200
Total gastos corrientes		5.600						5.600
RESUMEN								
Total Operaciones Corrientes ...		19.213						19.213
Total Operaciones de Capital ...		—						—
TOTAL GENERAL		19.213						19.213

SECCION 21. GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS

(En miles de pesetas)

[illegible]

ESTADO LETRA B
PRESUPUESTO DE GASTOS

ESTADO LETRA B
PRESUPUESTO DE INGRESOS
A. Operaciones corrientes

Cap.	Art.º	Grupo	Cpt.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por Conceptos	Total por artículos y capítulos
CAPITULO UNO.						
IMPUESTOS DIRECTOS						
1	11			SOBRE LA RENTA		173.435.000
	111			Recargo S/ Licencia Fiscal.—Impuestos Industriales	161.868.000	
		1111		De la Delegación de Hacienda de Murcia	117.158.000	
		1112		De la Delegación de Hacienda de Cartagena	44.710.000	
	112			Recargo S/ Licencia Fiscal del Impuesto S/ R. T. P.	11.567.000	
		1121		De la Delegación de Hacienda de Murcia	9.037.000	
		1122		De la Delegación de Hacienda de Cartagena	2.530.000	
				Total Capítulo Uno		173.435.000
CAPITULO DOS.						
IMPUESTOS INDIRECTOS						
2	22			RECARGO PROV. S/IMP. GRAL. TRAF. EMPRE- SAS Y S/IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRI- CACION		3.171.215.000
	221			Cuota fija S/Impuesto Gral. Traf. Empresas	497.872.000	
	222			Cuotas Proporcionales	2.651.689.000	
	223			Canon S/producción energía eléctrica	21.654.000	
				Total Capítulo Dos		3.171.215.000
CAPITULO TRES.						
TASAS Y OTROS INGRESOS						
3	31			VENTA DE BIENES		10.005.000
	311			Venta de material inútil	5.000	
	312			Venta de suscripciones B.O.R. Murcia	2.000.000	
	313			Venta de impresos imprenta Provincial	6.000.000	
	314			Venta de productos granja Psiquiátrico	2.000.000	
	32			PRESTACION DE SERVICIOS		215.710.000
	321			Expedición de documentos	5.000.000	
	322			Centro Proceso de Datos	2.000.000	
	323			Hospitales y Residencias	201.800.000	
				Suma y sigue	208.800.000	

Cap	Art.º	Grupo	Cpt.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por Conceptos	Total por artículos y capítulos
				<i>Suma anterior</i>	208.800.000	
			323.1	Hospital Quirúrgico	125.000.000	
			323.2	Hospital Psiquiátrico	35.000.000	
			323.3	Conjunto Residencial	37.500.000	
			323.4	Est. Centros Asist. HH. Caridad	4.300.000	
		324		Camas articuladas	5.000	
		325		Ambulancias	250.000	
		326		Museos, Bibliotecas, Monumentos, etc.	150.000	
		327		Anuncios, edictos B.O.R. Murcia	6.500.000	
		328		Alquiler máquinas de obras	5.000	
33				TASAS DISTINTAS CONSEJERIAS		60.001.000
		331		Tasas Sanitarias	20.000.000	
		332		Tasas de Industria	40.000.000	
		333		Otras tasas de Consejerías	1.000	
34				TASAS POR SERVICIOS TRANSFERIDOS		85.474.000
		341		Tasas de Cultura	23.101.000	
		342		Tasas de Puertos	48.000.000	
		343		Tasas INAS	14.372.000	
		344		Otras tasas afectadas por servicios transferidos o que se trans- fieran	1.000	
35				OTRAS TASAS		3.810.000
		351		Calas y zanjas	5.000	
		352		Atarjeas y pasos	5.000	
		353		Muros de contención, cercas, etc.	3.800.000	
36				CONTRIBUCIONES ESPECIALES		2.000
		361		Por ejecución de obras	1.000	
		362		Por establecimiento y ampliación servicios	1.000	
38				REINTEGROS		68.116.000
		382		Reintegros del Presupuesto corriente	1.000	
		383		Reintegros de Ayuntamientos	7.513.000	
		383.1		Por obras de infraestructura sanitaria	7.512.000	
		383.2		Por proyectos y otros	1.000	
		384		Reintegros por medicamentos a enfermos	60.300.000	
		384.1		Enfermos no de beneficencia	4.500.000	
		384.2		De Funcionarios	15.000.000	
		384.3		Del Hospital Quirúrgico	25.000.000	
		384.4		Del Hospital Psiquiátrico	15.000.000	
		384.5		Del Conjunto Residencial	800.000	
				<i>Suma y sigue</i>	60.300.000	

Cap.	Art.º	Grupo	Cpt.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por Conceptos	Total por artículos y capítulos
				<i>Suma anterior</i>	60.300.000	
		385		Otros reintegros	1.000	
		386		Anuncios a cargo de particulares	300.000	
		387		Obras a cargo de particulares	1.000	
3	39			OTROS INGRESOS		14.294.000
		391		Multas	11.000.000	
		392		Recargos de prórroga y apremios	1.000	
		393		Intereses de demora	1.000	
		394		Indeterminados	1.292.000	
		395		Imprevistos	2.000.000	
				Total Capítulo Tres		457.412.000

CAPITULO CUARTO.**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

41				DEL ESTADO		1.889.375.000
	411			Para gastos de funcionamiento	301.281.000	
		4111		De la Asamblea Regional	116.620.000	
		4112		De la Comunidad Autónoma	184.661.000	
	412			Participación en Impuestos indirectos	340.000.000	
	413			Compensación interés I.G.T.E.	107.797.000	
	414			Por Servicios Transferidos	1.140.297.000	
		4143		Consejería Admón. Local e Interior	968.000	
		4144		Consejería Política e Inf. Territorial	1.711.000	
		4145		Consejería de Cultura	108.480.000	
		4146		Consejería de Trabajo	926.532.000	
		4146.1		INAS	85.628.000	
		4146.2		FONAS	840.904.000	
		4147		Consejería de Industria, T. T. y Turis.	20.719.000	
		4147.1		Servicios Transf. Ind.	14.708.000	
		4147.2		IRESO	2.300.000	
		4147.3		Disciplina Mercado	3.587.000	
		4147.4		Intervenc. Precios	24.000	
		4147.5		Turismo	100.000	
		4148		Consejería de Agricultura	38.782.000	
		4149		Consejería de Sanidad	43.105.000	
		4149.1		AISNA	1.702.000	
		4149.2		Otros Serv. transferid.	41.403.000	
42				DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINIS- TRATIVOS		
	421			Participación ingresos Patronato A.M.D.B.	150.000.000	150.000.000
48				DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	481			Donativos	1.000	1.000
				Total Capítulo Cuarto		2.039.376.000

Cap.	Art.º	Grupo	Cpt.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por Conceptos	Total por artículos y capítulos
5				CAPITULO QUINTO.		
				INGRESOS PATRIMONIALES		
	51			INTERESES		150.028.000
		511		Deuda perpetua interior 4 %	28.000	
		512		Intereses de Depósitos y c/c	150.000.000	
	56			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES ...		500.000
		561		Por cesión servicios cafetería	500.000	
				Total Capítulo Quinto		150.528.000
6				CAPITULO SEXTO.		
				ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
	61			DE TERRENOS		2.000
		611		Paredes no edificables en vía única	1.000	
		612		Otras enajenaciones que se acuerden	1.000	
				Total Capítulo Sexto		2.000
7				CAPITULO SEPTIMO.		
				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	71			DEL ESTADO		
		711		Por servicios transferidos		779.629.000
			7111	Inversiones de la Asamblea Regional	59.000.000	
			7112	Inversiones de la Comunidad Autónoma	91.000.000	
			7114	Consejería de Política e Infraestructura Territorial (Convenio MOPU)	22.800.000	
			7115	Consejería de Cultura y Educación	91.881.000	
			7116	Consejería de Trabajo (F.N.A.S.)	140.000.000	
			7117	Consejería de Industria	121.472.000	
			7117.1	Servicios de Industria	1.952.000	
			7117.2	Fondo compensación IRESCO	119.420.000	
			7117.3	Turismo	100.000	
			7118	Consejería de Agricultura	13.282.000	
			7119	Consejería de Sanidad	30.500.000	
		712		Para el Plan de Obras y Servicios	197.694.000	
		713		Para el Plan del Ayuntamiento de Jumilla	12.000.000	
				Suma y sigue		779.629.000

Cap.	Art.º	Grupo	Cpt.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por Conceptos	Total por artículos y capítulos
				<i>Suma anterior</i>		779.629.000
	75			DE ENTES TERRITORIALES		414.825.000
		751		De Ayuntamientos para el Plan de Obras y Servicios	414.825.000	
	77			DE EMPRESAS		600.000
		771		De varios para el P. Obras y Servicios	600.000	
	78	781		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (PLAN O. Y SERVICIOS)	25.000.000	25.000.000
				Total Capítulo Séptimo		1.220.054.000

8

CAPITULO OCTAVO. VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS

85		REINTEGROS DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	20.000.000
	851	Anticipos de pagos al personal activo y pasivo	20.000.000
86		REINTEGROS DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	155.674.000
	861	De varios Ayuntamientos de la provincia	155.674.000
87		OTROS REINTEGROS	701.000
	871	Reintegros por utilización de teléfonos	200.000
	872	Reintegros por honorarios técnicos	500.000
	873	Otros reintegros sin especificar	1.000
		Total Capítulo Octavo	176.375.000

9

CAPITULO NOVENO. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS

95		OTROS PRESTAMOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	500.000
	951	Anticipos de Tesorería	500.000
		OTROS PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	2.771.541.000
	961	Del Banco de Crédito Local para el Plan de Obras y Servicios	296.541.000
	962	De otras entidades públicas o privadas	2.475.000.000
		Total Capítulo Noveno	2.772.041.000

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo primero (1.º)	173.435.000
Capítulo segundo (2.º)	3.171.215.000
Capítulo tercero (3.º)	457.412.000
Capítulo cuarto (4.º)	2.039.376.000
Capítulo quinto (5.º)	150.528.000
Capítulo sexto (6.º)	2.000
Capítulo séptimo (7.º)	1.220.054.000
Capítulo octavo (8.º)	176.375.000
Capítulo noveno (9.º)	2.772.041.000
TOTAL CAPITULOS	10.160.438.000

SECCION «A». TEXTOS APROBADOS**1. Leyes****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL
DE MURCIA****Orden de publicación**

El Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1983, aprobó el Proyecto de Ley sobre uso de la Bandera de la Región de Murcia.

El texto de dicho Proyecto tal y como resultó aprobado por el Pleno es el que se transcribe a continuación.

Cartagena, 28 de abril de 1983

EL PRESIDENTE

Carlos Collado Mena

**LEY SOBRE USO DE LA BANDERA
DE LA REGION DE MURCIA**

Por acuerdo del Consejo Regional de 26 de marzo de 1979 se creó la Bandera de la Región de Murcia, que ha sido reconocida por el Artículo 4.1 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, con fundamento en lo que establece el artículo 4.2 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.

Constituidos ya los órganos institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región, conforme a la Disposición Transitoria 2.ª del Estatuto de Autonomía, parece llegado el momento de regular el uso de la enseña regional, en concordancia con lo que establece la Ley 39/1981, de 28 de octubre, sobre uso de la Bandera de España y de otras banderas e insignias.

Para ello, conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria 2.ª del Estatuto, que concede potestad legislativa a la Asamblea Regional Provisional para dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma, se estima conveniente regular su uso mediante una norma adecuada, teniendo en cuenta que la Bandera es el distintivo de la Entidad a la que representa y símbolo de la misma.

Artículo 1.

La Bandera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, es rectangular y contiene cuatro castillos almenados en oro, en el ángulo superior

izquierdo, distribuidos de dos en dos, y siete coronas reales en el ángulo inferior derecho, dispuestas en cuatro filas, con uno, tres, dos y un elemento, respectivamente; todo ello sobre rojo carmesí o cartagena.

Artículo 2.

Sin perjuicio de la prelación que sobre ella tiene la Bandera de España, la de la Región deberá ondear en el exterior y ocupar lugar preferente, junto a aquélla, en el interior de todos los edificios públicos civiles del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 3.1 y 4 de la Ley 39/1981, de 28 de octubre.

Artículo 3.

1. Cuando se utilice la Bandera de la Región conjuntamente con la de España y con las de Municipios u otras Corporaciones, corresponderá el lugar preeminente y de máximo honor a la de España, conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 39/1981.

Si el número de banderas que ondean juntas fuere impar, el lugar de la regional será el de la izquierda de la de España para el observador; si el número de banderas que ondean juntas fuere par, el lugar de la regional será el de la derecha de la de España para el observador.

2. El tamaño de la Bandera Regional no podrá ser mayor que el de la de España, ni inferior al de las de otras Entidades, cuando ondeen juntas.

Artículo 4.

Se prohíbe la utilización en la Bandera Regional de cualesquiera símbolos o siglas de partidos políticos, sindicatos, asociaciones o entidades privadas.

Artículo 5.

Para lo no previsto en la presente Ley, se estará a lo que establece la Ley 39/1981, de 28 de octubre, que regula el uso de la Bandera de España y el de otras banderas y enseñas.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta al Consejo de Gobierno para acordar las disposiciones que requiere el cumplimiento de la presente Ley, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

